



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE JUNIO DE 2019

No. 123 Tomo 1

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales, en el ejercicio fiscal 2018 4

##### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Adultos Mayores BJ”, del ejercicio fiscal 2019 5

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la evaluación al programa de transferencias unitarias “A Tu Lado”, para el ejercicio fiscal 2018 6

##### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales 2018 7
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Conocimiento Técnico para el Autoempleo”, para el ejercicio fiscal 2019 8
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Promoción y Sensibilización de una Cultura de la Tolerancia y los Derechos Humanos”, para el ejercicio fiscal 2019 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

### Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Participación Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019	13
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Escuela de Oficios”, para el ejercicio fiscal 2019	15
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo Emergente a Viviendas en Situación de Precariedad” (Viviendas Unifamiliares o Unidades Habitacionales), para el ejercicio fiscal 2019	18
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Feria Animalista”, para el ejercicio fiscal 2019	21
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Instalación de Calentadores Solares” (Unidades Habitacionales), para el ejercicio fiscal 2019	23
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Entrega de Juguetes, Aguinaldos y Posadas 2019”, para el ejercicio fiscal 2019	26
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Promoción de los Derechos de las Madres Adolescentes y las Personas Trans”, para el ejercicio fiscal 2019	29
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Promotoras y Promotores Deportivos Comunitarios”, para el ejercicio fiscal 2019	33
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Apoyo a Personas con Limitaciones Físicas, Visuales y Auditivas, para el ejercicio fiscal 2019	36
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Fomento del Deporte Comunitario en tu Colonia”, para el ejercicio fiscal 2019	39
<b>Alcaldía en Gustavo A. Madero</b>	
♦ Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, así como de la Dirección de Gobierno, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Subdirección Jurídica, la Dirección de Vigilancia y Verificación, la Subdirección de Verificación Monitoreo y Selección y la Subdirección de Vigilancia e Infracciones, las atribuciones que se que se indican	42
♦ Aviso por el por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales 2018	46
<b>Alcaldía en Iztacalco</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Regularízate”, para el ejercicio fiscal 2019	47
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del programa de desarrollo social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 31 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo III	53
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de desarrollo social, “Educación Incluyente para todas y todos”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas el 31 de enero de 2019, Tomo III, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	62

◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del programa de desarrollo social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, de fecha 31 de enero de 2019	76
<b>Alcaldía en La Magdalena Contreras</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrán ser consultadas las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales operados en 2018	95
<b>Alcaldía en Miguel Hidalgo</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse las evaluaciones internas de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018	96
<b>Alcaldía en Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultar las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales, para el ejercicio fiscal 2018	97
<b>Alcaldía en Tláhuac</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las evaluaciones internas de diversos programas sociales, para el ejercicio fiscal 2018	98
◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social, “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de abril de 2019	99
<b>Alcaldía en Tlalpán</b>	
◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Cultura Maya, durante los días y horarios indicados	103
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los resultados de las evaluaciones internas 2019, de los programas sociales operados en el ejercicio fiscal 2018	105
<b>Alcaldía en Venustiano Carranza</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2019	107
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Mantenimiento en Unidades Habitacionales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de abril de 2019	109
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional “Imagen Urbana (Pintura en Viviendas), para la ejecución del Presupuesto Participativo 2019, en la colonia Magdalena Mixhuca (Pblo), Alcaldía En Venustiano Carranza”	110
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la acción institucional, “Colocación de Calentadores Solares para la ejecución del Presupuesto Participativo en la colonia Aarón Sáenz, para el ejercicio fiscal 2019”	116
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Pintura en Fachadas, para la ejecución del Presupuesto Participativo 2019, en la colonia 10 de Mayo, Alcaldía en Venustiano Carranza”	122
◆ Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el informe final de evaluación interna 2019, de los programas sociales del ejercicio 2018	128
<b>Alcaldía en Xochimilco</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultar las Evaluaciones Internas 2019, de los programas sociales	129
◆ <b>Aviso</b>	130

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ** Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 124, 128, 129 y 130 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); así como Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de Octubre de 2018, y

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 31 de enero de 2019 fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de operación del programa de desarrollo social “facilitadores culturales y deportivos 2019” a cargo de la alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 22, Tomo II.

II.- Que durante la Séptima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Planeación de Desarrollo (COPLADE) mediante el acuerdo COPLADE/SE/VII/05/2019 fue aprobada la modificación al programa social a ejecutarse en Iztacalco, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2019” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019**

En la página 300, párrafos primero y segundo.

**Dice:**

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ** Alcalde de Iztacalco y con fundamento en el Artículo 87, primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 18 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 20 de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal; artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “FACILITADORES CULTURALES Y DEPORTIVOS 2019” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 y**

**Debe decir:**

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

En el apartado 1.2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

**Dice:**

**1.2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Alcaldía de Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social a través Dirección de Vivienda y Grupos Sociales teniendo como área técnico operativa a la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género

**Debe decir:**

**1.2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Alcaldía de Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, teniendo como área técnico operativa a la Subdirección de Fomento a la Equidad de Género.

En la página 301, fracción III. Diagnóstico, subapartado III.1 Antecedentes.

**Dice:**

**III. Diagnostico**

**III.1 Antecedentes**

El PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD, es un programa social de nueva creación para el ejercicio fiscal 2019, que otorga una serie de servicios gratuitos a las mujeres con asesorías individuales con profesionales además de talleres y cursos en áreas de salud, jurídica, psicológica, autonomía económica y formación en ciudadanía, además apoyo económico Bimestral para 400 mujeres de 18 a 64 años en un periodo de 10 meses para acceder a uno de los rubros descritos a continuación:

Como incentivo para continuar estudios a nivel básico y medio superior

Capacitarse para el autoempleo y la inclusión laboral en cursos que se impartirán dentro del mismo programa con opción a generar Células cooperativas al concluir también con apoyo económico para este fin independiente de las becas, o con opción a inclusión laboral dentro de las empresas de la demarcación con las cuales se generaran los acuerdos necesarios para este fin por parte de los capacitadores.

Formar parte del curso sobre empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía impartido como actividad del programa.

**Debe decir:**

**III. Diagnostico**

**III.1 Antecedentes**

El PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME), es un programa social de nueva creación para el ejercicio fiscal 2019, que brindara asesorías gratuitas , en las áreas psicológica, jurídica y médica, hasta a 800 mujeres de la alcaldía de Iztacalco que así lo soliciten, con la finalidad de poner a su alcance un sistema de defensoría de la mujer con asesorías de calidad con perspectiva de género que le permitan generar las condiciones para atacar las principales formas de violencia que merman su calidad de vida y así contribuir a la causa de la lucha por la igualdad de género y la disminución de la violencia hacia las niñas y mujeres. Asimismo se pretende beneficiar hasta a 400 mujeres en condiciones de vulnerabilidad, con apoyo económico de \$7,500.00 en hasta cinco dispersiones de \$1,500.00, a aquellas que tengan una o más de las siguientes condiciones, a) ser madre cabeza de familia b) sean desempleadas c) No haber concluido educación básica o media superior d) Ser mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, o adultos mayores. Las 400 beneficiarias con apoyo económico deberán integrarse a una de las siguientes actividades:

Como incentivo para continuar estudios a nivel básico y medio superior

Capacitarse para el autoempleo y la inclusión laboral en cursos que se impartirán dentro del mismo programa con opción a generar Células cooperativas, o con opción a inclusión laboral dentro de las empresas de la demarcación con las cuales se generaran los acuerdos necesarios para este fin por parte de los capacitadores.

En la página 303, párrafo primero.

**Dice:**

Este programa social está dirigido potencialmente a mujeres que radican en la Alcaldía Iztacalco de 18 a 64 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad, entendiéndose como situación de vulnerabilidad a mujeres que tengan una o más de las siguientes condiciones, a) ser madre cabeza de familia formando parte del 36.8% de los hogares de la demarcación liderados por mujeres b) sean de los 3.5 % residentes de Iztacalco que actualmente se encuentran desempleadas d) No haber concluido educación básica o media superior cuyo grado promedio de escolaridad sea 10.24 años o menos que representa el promedio de la demarcación en temas de educación para las mujeres, buscando atender a la población que se ubica alrededor del 42 % cuenta con un nivel básico, y el nivel medio superior con 27.4 % . Otorgando 400 becas económicas de \$1,500 bimestrales por 10 meses y servicios gratuitos en temas de salud, asesoría psicológica y jurídica, capacitación para generar la autonomía económica, incentivo para concluir educación, y formación en ciudadanía contribuyendo así a desarrollar una condición de mayor equidad y bienestar social para la mujer Iztacalquense.

**Debe decir:**

Este Programa Social está dirigido potencialmente a mujeres que radican en la Alcaldía Iztacalco, que tengan la necesidad y soliciten acceder a asesorías gratuitas en las áreas psicológica, jurídica y médica, buscando beneficiar hasta a 800 mujeres para que a través del apoyo con las asesorías que se proporcionaran en tres colonias (Pantitlán, Agrícola Oriental y Ramos Millán) consideradas de las más vulnerables de la alcaldía, puedan buscar reducir la brecha de desigualdad por cuestiones de género, así como coadyuvar en la disminución de la violencia contra la mujer llevando a su alcance atención en las principales áreas que le colaboren a mejorar su calidad de vida. Así también se pretende beneficiar hasta a 400 mujeres de 18 a 64 años que se encuentren en situación de vulnerabilidad, entendiéndose como situación de vulnerabilidad a mujeres que tengan una o más de las siguientes condiciones, a) ser madre cabeza de familia formando parte del 36.8% de los hogares de la demarcación liderados por mujeres b) sean de los 3.5 % residentes de Iztacalco que actualmente se encuentran desempleadas c) No haber concluido educación básica o media superior d) Ser mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, o adultos mayores. A quienes se les brindara un apoyo económico de \$7,500.00 a efectuarse en 5 dispersiones de \$1,500.00, cursos y capacitaciones gratuitas.

POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN BENEFICIARIA
390,348 habitantes en Iztacalco	206,399 Mujeres en Iztacalco	Hasta a 1,200 mujeres de las cuales 800 mujeres que así lo soliciten para recibir asesorías gratuitas, médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas y hasta a 400 mujeres de 18 a 64 años con alguna condición de vulnerabilidad para ser beneficiadas con apoyo económico, talleres conferencias y capacitaciones gratuitas.

En la fracción IV. Objetivos y Alcances, subpartado IV.I. Objetivo general, IV.2 Objetivos específicos.

**Dice:**

**IV. Objetivos y Alcances**

**IV.1. Objetivo general**

Contribuir a la construcción de equidad para las mujeres en la Alcaldía Iztacalco a través de proporcionar una serie de servicios médicos, psicológicos y jurídicos, cursos y capacitaciones de forma gratuita, así como el apoyo económico en forma de becas en el ejercicio fiscal 2019 con la utilización de un espacio físico adecuado que funcionara como unidad de

igualdad sustantiva, con el objetivo de proporcionar a la mujer herramientas que le permitan atender las principales carencias que afectan su calidad de vida y condición social, en temas de salud, violencia de género, educación, autonomía económica y participación ciudadana. Las mujeres beneficiadas por este programa deberán vivir en la alcaldía Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales buscando beneficiar a 400 mujeres en condición de vulnerabilidad con una beca económica de \$1,500 bimestrales por 10 meses para incentivar a que concluyan educación básica y media, para capacitarse para el autoempleo, incursión laboral o para formarse en el curso empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía.

#### **IV.2 Objetivos específicos**

Beneficiar a 400 mujeres con incentivo de beca de \$1500.00 bimestrales en un periodo de 10 meses otorgando una cantidad total de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos moneda nacional) a cada una en la siguiente proporción de actividades.

200 becas para concluir educación básica y media superior.

145 becas para mujeres que serán parte de los cursos de capacitación 100 para el autoempleo con opción a conformar células cooperativas de 4 a 5 integrantes, se conformaran 5 células cooperativas en total y 45 para la capacitación en incursión laboral.

55 becas para mujeres en situación de vulnerabilidad que presenten una o más de las condiciones antes descritas y que tomaran el curso de empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía.

Asimismo las 400 beneficiarias con beca económica tendrán acceso a asesorías individuales en las áreas de salud, psicología y jurídico de forma gratuita.

Brindar servicio médico gratuito en medicina preventiva, nutrición, psicología y tanatología, que promueva una cultura de atención, prevención y detección oportuna de enfermedades que atacan principalmente a las mujeres, a fin de tener diagnósticos tempranos para una atención oportuna que impacte en su calidad de vida, esto mediante, la prevención, seguimiento, atención y detección que promueva la salud integral de las mujeres de Iztacalco.

El objetivo de la atención en materia de género del programa es coadyuvar al acceso a la justicia y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres de Iztacalco que viven **violencia de género**, mediante la implementación de un taller sobre empoderamiento, autonomía y formación en ciudadanía, así como la asesoría, orientación y acompañamiento multidisciplinario en las áreas jurídico, social y psicológico a las mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus tipos y modalidades, con el objetivo de brindar un espacio de atención integral de calidad y calidez para las Iztacalquenses en este tema.

#### **Debe Decir:**

### **IV. Objetivos y Alcances**

#### **IV.1. Objetivo general**

Contribuir a la construcción de equidad, buscando atacar las principales formas de violencia que merman la calidad de vida de las Iztacalquenses y así, adoptar medidas, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres de la Alcaldía Iztacalco como está estipulado en la Constitución Política de la Ciudad de México, esto a través de asesorías, cursos y capacitaciones de forma gratuita, así como apoyo económico en el ejercicio fiscal 2019, con el objetivo de proporcionar a la mujer herramientas que le permitan atender las principales carencias que afectan su calidad de vida y condición social, en temas de salud, violencia de género, educación, autonomía económica y participación ciudadana. Las mujeres beneficiadas por este programa deberán vivir en la alcaldía Iztacalco en cualquiera de sus 55 unidades territoriales buscando beneficiar hasta a 800 mujeres a través de asesorías médicas, psicológicas y jurídicas gratuitas con la finalidad de implantar un sistema de **defensoría de la mujer**, que se proporcionaran en tres colonias de las más vulnerables de la alcaldía Iztacalco: Pantitlán, en Agrícola Oriental, y en la “Subdirección de Fomento a la Equidad de género” en la alcaldía Iztacalco, colonia Gabriel Ramos Millán en un horario de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. de Lunes a Viernes; y los Sábados de 10:00 a.m. a 5:00 p.m. Así como hasta a 400 mujeres en condición de vulnerabilidad con un apoyo económico de \$7,500.00 a efectuarse en 5 dispersiones para incentivar a que concluyan educación básica y media, para capacitarse para el autoempleo, inclusión laboral o para formarse en el curso empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía, que se impartirán como parte de las actividades del programa.

#### **IV.2 Objetivos específicos**

Tomando en cuenta lo mencionado en la ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, en el Capítulo III, artículo 20 numeral VI que señala como finalidad de las alcaldías, impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género, para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres, con este esquema se busca beneficiar hasta a 800 mujeres de Iztacalco a través de asesorías en las áreas de salud, psicología y jurídica gratuitas con la finalidad de implementar un sistema de defensoría de la mujer para contribuir a mejorar las condiciones de vida en términos de salud física y mental, acceso a la justicia así como a colaborar en la disminución de la violencia de género en la demarcación, que se proporcionarán en tres puntos de la alcaldía: Pantitlán, Agrícola Oriental, y en la “Subdirección de Fomento a la Equidad de género” en la Alcaldía Iztacalco colonia Gabriel Ramos Millán en un horario de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. de Lunes a Viernes. Las asesorías en el área de salud se impartirán a través de 3 asesores en salud, 3 enfermeras, y 1 coordinador de asesores quienes deberán tener una profesión afín al área, con el nivel de conocimientos necesarios siendo pasantes o titulados; El área de psicología con 6 asesores en psicología y un coordinador de asesores quienes deberán ser licenciados en psicología, pasantes o titulados con conocimiento y/o experiencia para proporcionar terapias tanto a mujeres violentadas como a aquellas cuya problemática esté relacionada a la salud mental, el área jurídica con 8 asesores jurídicos y un coordinador de asesores quienes deberán ser profesionistas en el área de derecho pasantes o tituladas y que sean mujeres; el área administrativa con 2 asesores en administración 3 personal administrativos, un auxiliar administrativo y un coordinador de asesores quienes deberán tener experiencia en actividades administrativas, el área de trabajo social con 4 asesores en trabajo social quienes deberán tener un nivel de licenciatura o técnicos, pasantes o titulados hombres o mujeres, el área de recreación cultural que contempla 4 capacitadores que proporcionaran apoyo de instrucción en seis diferentes cursos para 145 mujeres con la finalidad de conseguir autonomía económica, 13 talleristas quienes proporcionaran platicas, conferencias y talleres en temas relacionados al género, violencia de género, autoestima, educación psicoemocional, relaciones familiares y formación en ciudadanía, y un coordinador de área. Los asesores serán seleccionados a la par que las beneficiarias con apoyo económico, siendo considerados quienes cumplan con las condiciones antes especificadas, y que además tengan perspectiva de género, presentaran Identificación oficial con fotografía emitida por el INE o IFE, Comprobante de Domicilio actualizado, CURP, constancia que acredite su conocimiento en el área correspondiente de acuerdo al perfil del asesor y currículum todos los documentos en original y copias, así mismo cada asesor firmara una carta compromiso en la cual se compromete a actuar con respeto y bajo perspectiva de género con toda beneficiaria que acuda a solicitar su servicio, todos los asesores se capacitaran en un curso sobre derechos humanos y perspectiva de género impartido por iniciativa de la alcaldía Iztacalco. La Subdirección de Fomento a la Equidad de Género será quien seleccione a los asesores y tenga los expedientes a su cargo.

Asimismo se pretende beneficiar hasta a 400 mujeres con incentivo económico de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos moneda nacional) en hasta cinco dispersiones de \$1,500.00 para incluirse en uno de los siguientes rubros

200 apoyos económicos para concluir educación básica y media superior.

145 apoyos económicos para mujeres que serán parte de los cursos de capacitación de los cuales 100 son para el autoempleo con opción a conformar células cooperativas y 45 para inclusión laboral.

55 apoyos económicos para mujeres en situación de vulnerabilidad que presenten una o más de las condiciones antes descritas y que tomaran el curso de empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía.

En la fracción V. Metas físicas.

#### **Dice:**

#### **V. Metas físicas**

Con este esquema se busca beneficiar económicamente a 400 mujeres mayores de 18 a 64 años: de las cuales 200 podrán concluir su educación básica y media superior, 145 podrán construirse en temas de autonomía económica al autoemplearse a través de la constitución de células cooperativas o incluirse laboralmente en alguna empresa de la alcaldía, y 55 generaran a través del análisis, reflexión, psicoeducación y conocimiento las condiciones necesarias para buscar un cambio en su situación psicosocial que les contribuya a construirse a sí mismas y a otras mujeres en términos de igualdad, equidad, empoderamiento y participación social en temas de ciudadanía a través de su participación en el curso de empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía.

Asimismo las 400 beneficiarias tendrán acceso a asesorías individuales en las áreas de salud, psicología y jurídico.

#### **Debe decir:**

#### **V. Metas físicas**

Con este esquema se busca beneficiar hasta a 800 mujeres de Iztacalco a través de asesorías que se impartirán en tres puntos de la Alcaldía Iztacalco, Pantitlán, Agrícola Oriental, y en la “Subdirección de Fomento a la Equidad de género” en la Alcaldía Iztacalco en la Colonia Gabriel Ramos Millán en un horario de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. de Lunes a Viernes, en las áreas de salud, psicología y jurídica gratuitas para contribuir a mejorar las condiciones de vida en términos de salud física y mental, violencia de género y acceso a la justicia de la población femenina Iztacalquense, además se otorgara un apoyo



económico hasta a 400 mujeres de 18 a 64 años: de las cuales 200 podrán concluir su educación básica y media superior, 145 podrán construirse en temas de autonomía económica al ser parte de capacitaciones para autoemplantarse o incluirse laboralmente en alguna empresa de la alcaldía, y 55 generaran a través del análisis, reflexión, psicoeducación y conocimiento las condiciones necesarias para buscar un cambio en su situación psicosocial que les contribuya a construirse a sí mismas y a otras mujeres en términos de igualdad, equidad, empoderamiento y participación social en temas de ciudadanía a través de su participación en el curso de empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía.

En la página 304, fracción VI. Programación presupuestal.

**Dice:**

**VI Programación presupuestal**

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$7,000,000.00 (Siete millones de pesos)	\$14,000.00 por persona a un total de 400 beneficiarias, de los cuales \$6,500.00 son en especie a través de cursos y asesorías gratuitas; y \$7,500.00 en efectivo por medio de una beca a efectuarse en 5 dispersiones de \$1,500 bimestrales.	\$7,500.00 en cinco dispersiones de \$1,500.00 en un periodo de un año.

**Debe decir:**

**VI Programación presupuestal**

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$7, 000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	<b>1.-\$3,224,000.00</b> para beneficiar hasta a 800 mujeres a través de asesorías gratuitas a proporcionarse en tres colonias de las más vulnerables dentro de la Alcaldía de Iztacalco que son: Pantitlán, Agrícola Oriental y Ramos Millán las áreas en las que estarán orientadas las asesorías son: A) Área de salud con 3 asesores en salud, 3 enfermeras, y 1 coordinador de asesores quienes recibirán un apoyo económico por proporcionar asesorías médicas y platicas que asciende a un total de \$700,000 por esta área durante el ejercicio fiscal. B) El área de psicología con 6 asesores en psicología que brindaran apoyo psicológico en problemáticas de salud mental y violencia de género, además de proporcionar platicas informativas y un coordinador de asesores quienes recibirán un apoyo económico por sus asesorías y actividades que asciende a un total de \$700,000 durante el ejercicio fiscal. C) El área jurídica con 8 asesores jurídicos y un coordinador de asesores quienes recibirán un apoyo económico por sus asesorías legales y actividades que asciende a un total por el área de \$884,000 durante el ejercicio fiscal. D) el área administrativa con 2 asesores en administración 3 personal administrativos, un auxiliar administrativo y un coordinador de asesores quienes recibirán un apoyo económico por sus asesorías y actividades que asciende a un	Hasta a 800 mujeres a través de asesorías gratuitas en las áreas médica, psicológica y jurídica de Mayo a Diciembre. Y hasta a 400 mujeres en condición vulnerable se les proporcionara capacitaciones, cursos y platicas además de un apoyo económico de \$7,500.00 en cinco dispersiones de \$1,500.00 en los siguientes meses: Junio 2019, Julio 2019, Diciembre 2019

	<p>total de \$572,000 durante el ejercicio fiscal. E) El área de trabajo social con 4 asesores en trabajo social que recibirán un apoyo económico por sus actividades que incluyen llevar el control de expedientes de cada una de las beneficiarias, asimismo será el primer contacto para posteriormente canalizar a las beneficiarias al área correspondiente, y dar seguimiento a cada una de las beneficiarias, el apoyo económico a esta área asciende a un total de \$368,000 durante el ejercicio fiscal. <b>2.- \$3,776,000.00</b> para beneficiar hasta a 400 mujeres en condición de vulnerabilidad proporcionando apoyo económico, platicas, capacitaciones y un taller de empoderamiento. A)\$3,000,000.00 para proporcionar el apoyo económico a cada una de las 400 beneficiarias de \$7,500.00 en efectivo, a efectuarse en hasta 5 dispersiones de \$1,500.00 B) \$776,000.00, que contempla 4 capacitadores para brindar instrucción en seis cursos a 145 mujeres para auto emplearse o incluirse en una empresa de la alcaldía y a los talleristas quienes proporcionarían platicas, talleres y conferencias para el curso de empoderamiento así como un coordinador de área, quien se encargara de coordinar todo lo relacionado a las capacitaciones, platicas y al taller de empoderamiento.</p>	
--	--	--

En la fracción VII. Requisitos y procedimientos de acceso, subpartado VII.2 Requisitos de Acceso.

**Dice:**

**VII.2 Requisitos de Acceso**

Ser mujer de entre 18 y 64 años

Vivir en la alcaldía de Iztacalco

Estar en condición vulnerable presentando una o más de las siguientes condiciones: b) estén actualmente desempleadas, c) ser jefas de familia siendo el principal sustento económico de la familia d) No haber concluido educación básica o media superior. e) ser mujer cuidadora de adultos mayores o personas con discapacidad.

La solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación (copia y original) en un folder rosa rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número de teléfono.

INE de la solicitante

CURP

Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.

Comprobante del último grado de estudios

Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se considera vulnerable en los términos antes mencionados.

En el caso de que la solicitante aspire al apoyo para concluir educación básica y media también se solicitará

Ultimo Comprobante de inscripción a educación básica o media en modalidad abierta, o en línea, en alguna institución de la Secretaría de Educación Pública.

Carta bajo protesta de decir verdad que la situación en términos de educación y empleo es verídica.

En el caso de que la solicitante sea madre soltera deberá presentar:

Acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la ciudad de México, particularmente el de la Universalidad.

### **Debe decir:**

#### **VII.2 Requisitos de Acceso**

Para ser una de las 800 beneficiarias con asesorías gratuitas las solicitantes deberán vivir en la Alcaldía Iztacalco y acudir al área de Trabajo Social del Programa como primer contacto con el fin de ser canalizada al área médica ya que se le generara un certificado de sus estado general de salud informándole los hallazgos, dejándole abierta la posibilidad de dar seguimiento en el área si su condición así lo requiere, para posteriormente canalizar a las áreas psicológica y/o Jurídica si así lo solicitan, asimismo le será proporcionada su cartilla para registro y seguimiento de sus citas a las asesorías, y proporcionar en una próxima cita los siguientes documentos que le serán solicitados por el área de trabajo social para armado de expediente.

Identificación oficial emitida por el INE o IFE

Comprobante de domicilio.

Para ser una de las 400 beneficiarias con apoyo económico la solicitante deberá:

- Ser mujer de entre 18 y 64 años
- Vivir en la alcaldía de Iztacalco
- Estar en condición vulnerable presentando una o más de las siguientes condiciones: a) estén actualmente desempleadas, b) ser jefas de familia siendo el principal sustento económico de la familia c) No haber concluido educación básica o media superior. d) ser mujer cuidadora de adultos mayores, personas con discapacidad o niños.
- La solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación (copia y original) en un folder rosa rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número de teléfono.
- Credencial para votar de la solicitante
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE, predio, agua, telefonía local o luz.
- Comprobante del último grado de estudios
- Carta de exposición de motivos para aspirar a formar parte del programa explicando cuales son las condiciones por las cuales se considera vulnerable en los términos antes mencionados.
- En el caso de que la solicitante aspire al apoyo para concluir educación básica y media también se solicitara ultimo comprobante de inscripción a educación básica o media en modalidad abierta, o en línea, en alguna institución de la Secretaria de Educación Pública.
- Carta bajo protesta de decir verdad que la situación en términos de educación y empleo es verídica.
- En el caso de que la solicitante sea madre soltera deberá presentar:
  - ° Acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años
  - ° Si es madre cabeza de familia y está en un estado civil de viuda, incluir el acta de defunción del cónyuge
  - ° Si es mujer cuidadora de adultos mayores, personas con discapacidad, o niños pequeños, cabe aclarar que esta condición de cuidadoras no sea una actividad remunerada, en esta situación las solicitantes deben traer el INE de la persona que está bajo su cuidado si es adulto mayor, o si es persona con discapacidad también deberá incluir la constancia medica que así lo avale, en el caso de que este a cargo de un niño pequeño deberá incluir el documento que avale que tal niño está bajo su tutela.

Cada una de las 400 mujeres que resulten beneficiarias también deberá realizarse su exploración médica a fin de informarle su estado general de salud y proporcionar seguimiento médico si así lo requiere y la beneficiaria así lo decide.

En la página 305, fracción VII. Requisitos y procedimientos de acceso, subapartado VII.4. Requisitos de Permanencia, causales de Baja o suspensión temporal.

### **Dice:**

#### **VII.4. requisitos de Permanencia, causales de Baja o suspensión temporal.**

Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad, la entrega de los avances correspondientes oficiales en el caso de la beca para mujeres para continuar sus estudios de forma en que

todo momento el apoyo económico sea utilizado para los fines previstos, la entrega de documentación solo será de manera directa y personal en las oficinas de la subdirección de fomento a la equidad y género.

Sera causa de baja del programa faltar a la verdad en la información entregada respecto a las solicitudes, no entregar los avances académicos en tiempo y forma, faltar más de tres veces sin justificar a las capacitaciones para autonomía económica a través del empleo y la inclusión laboral o al curso de empoderamiento, autonomía femenina y formación en ciudadanía. Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la dirección General de Desarrollo Social.

#### **Debe decir:**

#### **VII.4. requisitos de Permanencia, causales de Baja o suspensión temporal.**

Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad, la entrega de los avances correspondientes oficiales en el caso de la beca para mujeres para continuar sus estudios de forma en que todo momento el apoyo económico sea utilizado para los fines previstos, la entrega de documentación solo será de manera directa y personal en las oficinas de la subdirección de fomento a la equidad y género.

Sera causa de baja del programa faltar a la verdad en la información entregada respecto a las solicitudes, no entregar los avances académicos en tiempo y forma, dando tolerancia de no traer su avance hasta por tres ocasiones, faltar más de tres veces sin justificar a las capacitaciones para autonomía económica a través del empleo y la inclusión laboral o al curso de empoderamiento, autonomía femenina y formación en ciudadanía. Si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la dirección General de Desarrollo Social.

En el caso de que una beneficiaria sea dada de baja por incumplir con los compromisos adquiridos, se sustituirá la beneficiaria tomando en cuenta la lista de espera generada durante el periodo de inscripción al programa y se le explicara a la beneficiaria que su apoyo económico no podrá ser del total establecido por beneficiaria, puesto que sustituye a una beneficiaria que ya habría recibido algunas dispersiones por lo que a ella le corresponden las dispersiones restantes hasta completar el monto establecido.

En el caso de haber un remanente al final del ejercicio fiscal este será reintegrado al presupuesto de la Alcaldía Iztacalco tomando en cuenta el mecanismo que indique el área de Finanzas.

En la fracción IX. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

#### **Dice:**

#### **IX. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana**

En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicada en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora publico responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General De Desarrollo Social en un horario de 9.00 a 18.00 hrs de lunes a viernes ubicada en el edificio sede de la alcaldía, Av. Rio Churubusco esquina Av. Te, Col. Ramos Millán. C.P. 08000.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelvan la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante Contraloría Interna de la Alcaldía El tiempo estimado de respuesta es de 8 días.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante Contraloría Interna De La Delegación Iztacalco. O la Contraloría General De La Ciudad De México. Ante la Procuraduría Social De La Ciudad De México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica. LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General De La Ciudad De México.

#### **Debe decir:**

#### **IX. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana**

En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicada en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora publico responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General De Desarrollo Social en un horario de 9.00 a 18.00 hrs de lunes a viernes ubicada en el edificio sede de la alcaldía, Av. Rio Churubusco esquina Av. Te, Col. Ramos Millán. C.P. 08000.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelvan la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante Contraloría Interna de la Alcaldía El tiempo estimado de respuesta es de 8 días.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante Órgano Interno de Control de la Delegación Iztacalco, o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad De México.

En las páginas 306 y 307, fracción X. Mecanismos de Exigibilidad.

**Dice:**

#### **X. Mecanismos de Exigibilidad**

El aviso del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la alcaldía) contendrán con claridad los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para los solicitantes que vivan en la alcaldía de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD DE SUPERVISION
<b>FIN</b>	Contribuir a generar condiciones de equidad e igualdad en las mujeres a través del acceso a educación, salud, incremento en el ingreso familiar en familias cuya cabeza de familia sea la mujer y erradicación de la violencia de género.	Porcentaje de demanda cubierto por el programa	# de beneficiarias en el programa # de solicitudes recibidas X100	Impacto	porcentaje	Listas de beneficiarias con beca económica	Subdirección de Equidad y genero
<b>Propósito</b>	Contribuir a que las mujeres en la alcaldía Iztacalco en condición vulnerable por ser madres solteras, bajo nivel de estudios, estar desempleadas o sufrir violencia de género, o	Mujeres en Iztacalco que perciben una mejora en su calidad de vida a después de su participación en el programa	#Mujeres beneficiadas que perciben mejora en su calidad de vida, sobre # Total de mujeres beneficiadas x 100	eficiencia	porcentaje		Subdirección de equidad y genero

	<p>presentar alguna discapacidad ; concluyan su educación básica y media superior, se emplean y mejoran su situación económica o se asesoran en temas de violencia de género.</p>						
<b>Componentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionar becas a mujeres para que puedan concluir estudios a nivel básico.</li> <li>- Proporcionar apoyo económico y brindar los conocimientos y herramientas a mujeres para generarse autonomía económica. Brindar conocimientos, herramientas y apoyo a mujeres en temas de violencia de género, empoderamiento y formación en ciudadanía y una beca económica para gastos básicos.</li> <li>- proporcionar</li> </ul>	<p>-# de mujeres que recibieron la beca en todas sus dispersiones promedio mensual de asesorías en salud psicología y jurídico atendidos por el programa.</p>	<p>Numero de usuarias que recibieron beca o servicios gratuitos.</p>	<p>-calidad - calidad</p>	<p>- promedio - Promedio.</p>	<p>-Bitácoras y listas de usuarias de todas las actividades</p>	<p>Subdirección de equidad y genero</p>

	asesorías en áreas de salud, psicología y jurídica.						
<b>Actividades</b>	- Apoyo económico a 200 mujeres para concluir estudios. - Apoyo económico y capacitaciones para conseguir autonomía económica a 145 mujeres. -Apoyo económico y un curso sobre empoderamiento, autonomía femenina y formación en ciudadanía a 55 mujeres.- Asesorías médicas, psicológicas y jurídicas	Grado de satisfacción de los usuarios en los servicios, cursos y método de entrega de apoyos económicos	# de usuarios que califican de satisfactorio la atención # total de usuarios X100	calidad	porcentaje	Encuestas de satisfacción	Subdirección de equidad y género

Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

Las solicitantes que cubran los requisitos y que vivan en la alcaldía podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

Las mujeres aceptadas en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la Subdirección De Fomento A La Equidad Y Genero ubicada en Av. Rio Churubusco esquina Av. Te, Col. Ramos Millán, planta baja edificio B C.P. 08000.

Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa podrán recurrir como última instancia a la Contraloría General Del Gobierno De La Ciudad De México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos.

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.

Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. —Con base en el artículo 51 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que. —las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones. |

A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable.

Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de La Ciudad De México y La Ley De Protección De Datos Personales Para La Ciudad De México.

A interponer quejas, inconformidades, reclamos denuncias y/o sugerencias, las cuales deben ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de administración pública de la Ciudad De México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial De La Ciudad De México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

#### **Debe decir:**

#### **X. Mecanismos de Exigibilidad**

El aviso del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la alcaldía) contendrán con claridad los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para los solicitantes que vivan en la alcaldía de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.

Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

Las solicitantes que cubran los requisitos y que vivan en la alcaldía podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

Las mujeres aceptadas en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la Subdirección De Fomento A La Equidad Y Genero ubicada en Av. Rio Churubusco esquina Av. Te, Colonia Ramos Millán, planta baja edificio B Código Postal 08000.

Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa podrán recurrir como última instancia a la Contraloría General de Gobierno de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos.

Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.

Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. —Con base en el artículo 51 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que. —las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones.!

A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la normativa aplicable.

Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

A interponer quejas, inconformidades, reclamos denuncias y/o sugerencias, las cuales deben ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.



Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de administración pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

En la página 308, fracción XI. Mecanismos de evaluación e indicadores, subpartado XI.2 Indicadores.

**Dice:**

**XI. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, siendo estos los que a continuación se presentan:

**Debe decir:**

**XI. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, siendo estos los que a continuación se presentan:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACION	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD DE SUPERVISION	SUPUESTO	META
FIN	Contribuir a generar condiciones de equidad e igualdad en las mujeres a través del acceso a educación, salud, incremento en el ingreso familiar en familias liderados por mujeres y erradicación de la violencia de género.	Porcentaje de mujeres que afirman que el programa aumento su condición de equidad en los siguientes aspectos: Concluir educación básica y media, emprender un negocio o la búsqueda y obtención de un empleo y concientización sobre temas de género respecto al total de mujeres beneficiarias encuestadas.	# De beneficiarias que consideran que aumento su equidad/ # de beneficiarias encuestadas. X 100	Eficacia	Persona	Género, Condición vulnerable, edad	Encuestas de satisfacción.	Subdirección de Fomento a la Equidad de Género.	Que las mujeres no se interesen en el programa y no se inscriban o acudan a las asesorías	Conseguir captar el interés de hasta 1,200 mujeres

<b>PROPOSITO</b>	Contribuir a que las mujeres en la alcaldía Iztacalco en condición vulnerable por ser madres solteras, bajo nivel de estudios, estar desempleadas o sufrir violencia de género, o presentar alguna discapacidad; concluyan su educación básica y media superior, se emplean y mejoran su situación económica o se asesoran en temas de violencia de género.	Mujeres en Iztacalco que perciben una mejora en su calidad de vida a después de su participación en el programa	#Mujeres beneficiadas que perciben mejora en su calidad de vida # Total de mujeres beneficiadas x 100	Eficiencia	Porcentaje	Género, Condición vulnerable, edad.	Encuestas de satisfacción	Subdirección de equidad y género	Que las beneficiarias no participen por decisión propia en las actividades del programa	Beneficiar a 400 mujeres.
<b>COMPONENTES</b>	Proporcionar apoyo económico a mujeres para que puedan concluir estudios a nivel básico. Proporcionar apoyo económico y brindar los conocimientos y herramientas a mujeres para generarse autonomía económica. Brindar conocimientos, herramientas y apoyo a mujeres en temas de	-# de mujeres que recibieron el apoyo económico en todas sus dispersiones- Promedio mensual de asesorías en salud psicología y jurídico atendidos por el programa.	Numero de usuarias que recibieron apoyo económico servicios gratuitos	Calidad	Promedio	Género, Condición vulnerable, edad	Bitácoras y listas de usuarias de todas las actividades.- Copia de la póliza de cheques de cada una de las beneficiarias y de cada una de las	Subdirección de equidad y género	Que las beneficiarias por decisión personal deserten de continuar sus estudios aquellas que estén en la categoría de concluir	Beneficiar a 400 mujeres.

	<p>apoyo económico a mujeres para que puedan concluir estudios a nivel básico. Proporcionar apoyo económico y brindar los conocimientos y herramientas a mujeres para generarse autonomía económica. Brindar conocimientos , herramientas y apoyo a mujeres en temas de violencia de género, empoderamiento y formación en ciudadanía y apoyo económico para gastos básicos. Proporcionar asesorías en áreas de salud, psicología y jurídica.</p>						dispersiones		<p>educación básica y media Que las beneficiarias no participen por decisión propia en las actividades del programa.</p>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<p>Asesorías médicas, psicológicas y jurídicas. Apoyo económico a 200 mujeres para concluir estudios Apoyo económico y capacitaciones para conseguir autonomía económica a 145 mujeres Apoyo económico y un curso sobre</p>	<p>Porcentaje De usuarias que concluyen el ejercicio fiscal y siguen estudiando. Numero De beneficiarias que iniciaron su propio negocio y/o se emplearon en alguna empresa después de terminar su respectivo curso. Porcentaje De</p>	<p>.Numero de usuarias que concluyen el ejercicio fiscal y siguen estudiando o x100/200 Numero de beneficiarias que iniciaron su propio negocio</p>	Calidad	Porcentaje	Género, Condición.	Encuestas de satisfacción	Subdirección de equidad y género	Que las mujeres no asistan a las actividades programadas	Beneficiar a 400 mujeres

	empoderamiento, autonomía femenina y formación en ciudadanía a 55 mujeres	mujeres que consideran que el curso les brinda herramientas para generarse mayor bienestar, seguridad, autonomía y por lo tanto equidad.	y/o se emplearon en alguna empresa después de terminar su respectivo curso. X 100 /145 Número de mujeres que consideran que el curso les brinda herramientas para generarse mayor bienestar.							
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En la página 309, fracción XIV. Mecanismos de fiscalización.

**Dice:**

**XIV. Mecanismos de Fiscalización**

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilara el cumplimiento de los presentes lineamientos. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos

**Debe Decir:**

**XIV. Mecanismos de Fiscalización**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilara el cumplimiento de los presentes lineamientos. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XIV.1. En la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 28 de Enero de 2019, se informa que en dicha sesión se sometió a votación y se aprobó por unanimidad el Programa social “PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” bajo el acuerdo/SE/II/19/2019.

XIV.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviaran los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

XIV.3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4. Se proporcionara la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.5. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilara en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XIV.6. La auditoría superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisara y fiscalizara la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

XIV.7. Se proporcionara a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

En la página 309, fracción XVI Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias derechohabientes.

#### **Dice:**

#### **XVI Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.**

La Alcaldía de Iztacalco tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el —formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación, de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde adicionar a las variables de identificación. —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, en el mismo periodo la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad de la administración pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico o impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la LDSDF. La alcaldía Iztacalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgara a la contraloría general de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre a la ley de los Datos Personales de los beneficiarios

—el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos

#### **Debe decir:**

#### **XVI Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.**

La Alcaldía de Iztacalco tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el —formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación, de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde adicionar a las variables de identificación. —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisara el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México, un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local, en el mismo periodo la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad de la administración pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregara el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico o impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la LDSDF. La alcaldía Iztacalco que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgara a la contraloría general de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre a la ley de los Datos Personales de los beneficiarios — el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México a 20 de Junio de 2019.

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**

---